

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR

INFORMA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, reguló el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en la misma normatividad.

Posteriormente, el Gobierno Nacional reglamentó mediante el Decreto 1377 de 2013 la citada ley con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, y las transferencias de datos personales, entre otros aspectos.

En tal virtud, solicitamos en forma expresa el consentimiento de las personas naturales autorizando a **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR COMFAMILIAR** a continuar tratando la información existente en nuestras bases de datos con la debida confidencialidad, de manera segura, legal, y transparente, en los términos y condiciones señalados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en armonía con el Manual Interno de Políticas, Procedimientos y Tratamiento de Bases de Datos.

De acuerdo con la ley, en su condición de titular de datos personales, usted tiene los siguientes derechos:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

a) Solicitar prueba de la autorización para la utilización de datos personales por parte de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR.

b) Ser informado del uso que le demos a sus datos personales.

c) Solicitar una relación de sus datos personales que se encuentren en LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR

d) Revocar en cualquier momento la autorización dada a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR para tratar sus datos personales.

e) Suministrar sus datos personales únicamente a aquellas personas que la Ley ó Usted nos autoricen.

f) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas y reclamos, si considera que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR, en cualquier forma, ha desconocido el derecho a la protección y adecuado tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la ley.

En armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, si dentro de los 30 días hábiles siguientes no hemos sido contactados por Usted en su condición de titular de datos personales, le informamos que estamos autorizados para continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en nuestra base de datos.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento usted tiene el derecho de solicitar la eliminación de sus datos.

Para el ejercicio de sus derechos como titular de datos personales, hemos puesto a su disposición nuestro call center 6504449, y puede contactarnos mediante comunicación escrita remitida a la Centro, Edif. Banco de Bogotá 4to piso, en Cartagena, o al correo electrónico servicioalcliente@comfamiliar.org.co

 <p>Comfamiliar Cartagena y Bolívar Nuestra Caja de Compensación</p>	<p>POLÍTICA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p>	CODIGO: SIS-PO-001	
		Versión: 001	Fecha de versión: 27/06/2017
		Página 1 de 1	

**APROBADA POR RESOLUCIÓN No121 AEI-27 JUN DE 2017
INCLUIDA EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

Cada Subdirección debe autorizar el acceso de los usuarios de su área, de acuerdo con perfil del cargo definidas en coordinación con el Jefe de Tecnología y el Jefe de Talento Humano, así mismo el usuario se hace responsable por el buen uso de los elementos tecnológicos (computador, celular, impresoras, etc.) El área de Tecnología debe garantizar la custodia y la disponibilidad de la información. La divulgación de la información debe estar autorizada previamente por la Dirección Administrativa o por quien designe. Toda la información del servidor de base de datos que sea sensible, crítica o valiosa debe tener controles de acceso y ser sometida a procesos de autenticación para garantizar que no sea inapropiadamente descubierta, modificada, borrada o no recuperable. Los ambientes de desarrollo de sistemas, pruebas y producción deben permanecer separados para su adecuada administración, operación, control y seguridad y en cada uno de ellos se instalarán las herramientas necesarias para su administración y operación. El control de acceso a todos los sistemas de información debe realizarse por medio de usuarios y contraseñas de uso exclusivo para cada funcionario, siendo responsables de la integridad de la información que manejan. Los cambios que afecten las Tics, deben ser requeridos por los usuarios de las mismas y aprobados de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Los servicios de comunicaciones a través de Internet deben ser usados únicamente para el ejercicio de las funciones de competencia del perfil de cargo del usuario.

La conexión entre sistemas internos y otros de usuarios terceros debe ser aprobada y certificada por el área de Tecnología.

El área de Informática debe garantizar la planeación, ejecución, control y custodia de las copias de seguridad de la información.

El área de Tecnología debe garantizar un plan de recuperación eficaz ante eventos negativos que afecten la prestación de los servicios.

Atentamente,



Dra. Ana Patricia López Ríos
Directora Administrativa

 <p>Comfamiliar Cartagena y Bolívar Nuestra Caja de Compensación</p>	<p>POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	CODIGO: SIS-PO-002	
		Versión: 001	Fecha de versión: 27/06/2017
		Página 1 de 1	

APROBADA POR RESOLUCIÓN No121 AEI-27 JUN DE 2017 INCLUIDA EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Comfamiliar Cartagena y Bolívar. en el desarrollo de sus actividades como Caja de Compensación Familiar, recibe información de personal, usuarios, clientes y/o afiliados que pueden considerarse como datos personales, los cuales son registrados en bases de datos o archivos, y por ende en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personal, por medio de la presente Política da cumplimiento a las normas previstas sobre la materia en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables.

1. PRINCIPIOS GENERALES Y POSTULADOS.

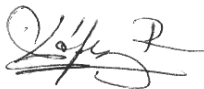
COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR., garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía institucional. Con tal propósito todas sus actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, libertad y transparencia.

Quien en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales, pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la empresa y en la cual ésta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

2. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia, artículo 15.
2. Ley 1266 de 2008
3. Ley 1581 de 2012
4. Decretos Reglamentarios 1074 de 2015 Capítulos 25 y 26.
5. Circular 002 de 2015 Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,



Dra. Ana Patricia López Ríos
Directora Administrativa